



primero de Agosto de este año, inserta en la
 Gaceta de dos del mismo mes, y teniendo tam-
 bien presente lo que se dice en la comunicacion de q.^{ta} se
 hace merito en el acuerdo anterior; acordó: dejar sin
 efecto las disposiciones acordadas por las Juntas de
 Salvacion publica que tubo en esta Ciudad acerca
 de la recaudacion de los Dtos. de consumo de la mis-
 ma, y consiguiente al mandado en el articulo se-
 gundo de dho. N.^o decreto se saca á publica subasta los
 expresados Dtos. que se devenguen dentro del primer
 radio de esta Ciudad con arreglo a las bases numero
 tercero insertas en la N.^o orden de veinte y seis de
 Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, en vez
 de la del numero cuarto, vago la q.^{ta} indebidamente
 se han venido recaudando aquellos, advirtiéndose q.^{ta}
 se exceptuan de dha. subasta y remate á ella con-
 siguiente, los Dtos. de las carnes en vivo, los q.^{ta} uni-
 camente se devengarán y serán cobrados al tiem-
 po de su consumo. La cobranza de los expresados
 Dtos. dá principio en el dia de hoy, y los su-

